



La Esperanza, 02 de Julio de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 6741-2024-GRLL-PECH-OAD de fecha 24.06.2024, emitido por la Oficina de Administración relacionado con reconocimiento de crédito devengado 2023, y demás documentación que obra como antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000245-2024-GRLL-PECH-OAD-AT de fecha 19.06.2024, la responsable del Área de Tesorería se dirige a la Oficina de Administración solicitando el crédito devengado 2023 por un monto de S/ 2327.80 correspondiente al descuento a favor del Banco Scotiabank de la Planilla CAP mensual noviembre 2023 N° 151-2023-SIAF 2730, debido a que el Banco de la Nación – LIMA no realizó el proceso de pago mediante la Carta Orden generada;

Que, mediante Oficio N° 000503-2024-GRLL-PECH-OP de fecha 24.06.2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para atender el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta /Finalidad	META SIAF	Importe S/	E.g.	C.P.	Fte. Fto.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	015	2,327.80	2.6.8.1.4.1	504	R.O.

Asimismo, refiere que en el SIAF se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 504 por el importe de s/ 2,327.80 para atender el presente requerimiento;

Que, mediante documento de visto de fecha 24.06.2024, la Oficina de Administración remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su revisión y atención correspondiente;

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Administración;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer como crédito devengado el importe de S/2,327.80 (Dos mil trescientos veintisiete con 80/100 soles), a favor del Banco Scotiabank correspondiente al Pago de la Planilla N° 151-2023-SIAF 2793 Remuneración CAP noviembre 2023 del trabajador Durán Muñoz Pedro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo a la Meta 015 OYM – Sistemas Hidroeléctricos – CP N° 504.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución al BANCO SCOTIABANK, y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

